



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-26717517-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Marzo de 2023

Referencia: REG - EX-2019-36003695- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2023-109-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en IF-2019-56587059-APNDNRYRT#MPYT y obrante IF-2019-56587059-APNDNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **559/23** y **560/23** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.10 17:26:57 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.10 17:26:57 -03:00



Ministerio de Producción y Trabajo

2019 - "Año de la Exportación"

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA
Secretario de Conciliación
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

EX-2019-36003695- -APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14.00 horas del día 07 de junio de 2019, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, Secretaría de Trabajo y Empleo, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Secretario de Conciliación del Depto. N° 3 de Relaciones del Trabajo; por una parte en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** los señores Rodolfo Daniel MUJICA (DNI N° 16.261.761) en su carácter de Secretario de Negociación Colectiva y la Sra. Karina BENEMERITO (DNI N° 21.852.266) en su carácter de Secretaria de Relaciones Internacionales ambos debidamente designados como miembros paritarios, acompañados por los señores Raúl ARAGÓN (DNI N° 17.108.676) y Gustavo ROSSI (22.884.843) en sus calidades de delegados; asistidos por los Dres. Francisco MAZZOLENI y José GUTIÉRREZ y por la otra parte en representación de la **OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE)** los señores Dr. Martín BADALUCCO y Juan CAVALIERE en su calidades de apoderados y miembros paritarios.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo. Seguidamente se cede la palabra.-

En primer lugar, la representación de SOFSE manifiesta que hace entrega de nota de designación de miembros paritarios y poder de representación para ser agregados a estos actuados.-

En segundo lugar la representación sindical manifiesta que hace entrega de nómina de miembros negociadores y acta de distribución de autoridades.

En el marco de las negociaciones con relación al período paritario abril 2019-marzo 2020, las partes en forma conjunta manifiestan haber evaluado la importancia que tiene mantener el salario real de los trabajadores con la finalidad de evitar la caída del consumo interno y la calidad de vida de los trabajadores. Al mismo tiempo, han considerado la significativa importancia que tiene el transporte público ferroviario para el traslado de personas en todo el país. De igual modo se reconoce el valor estratégico del personal en la gestión y operación de tan elemental servicio público. Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, han acordado lo siguiente:

- **CLAUSULA PRIMERA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incrementar sobre el sueldo bruto total, incluidas todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad,

1
IE-2019-56587059-APN-DNRYRT#MPYT



Ministerio de Producción y Trabajo

los siguientes porcentajes: 9,3% (nueve con treinta por ciento), que representa los incrementos acumulados de 3,5%, 3% y 2,5% de los meses de abril, mayo y junio de 2019 respectivamente, a partir del 1º de junio de 2019 sobre las escalas vigentes al mes de abril de 2019; 2,5% (dos con cincuenta por ciento) a partir del mes del 1º de julio de 2019 sobre las escalas vigentes al mes de junio de 2019; 2,5% (dos con cincuenta por ciento) a partir del mes del 1º de agosto de 2019 sobre las escalas vigentes al mes de julio de 2019.

- **CLAUSULA SEGUNDA:** Asimismo, EL SINDICATO y LA EMPRESA acuerdan que se reunirán a partir de la fecha en que se publique el Índice de Precios al Consumidor por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) del mes de agosto de 2019, a fin, por un lado evaluar y revisar las condiciones económicas pactadas en la Cláusula Primera, y de ser necesario determinar lo que corresponda en el marco de la negociación paritaria; y a su vez, en igual fecha, llevar adelante las negociaciones tendientes a definir las condiciones salariales respecto a los meses restantes del periodo paritario en curso.
- **CLAUSULA TERCERA:** Por último, las Partes asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con el presente acta acuerdo.

Acto seguido, el funcionario actuante hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA DE POLÍTICA SALARIAL a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Con lo que no siendo para más, a las 14.30 hs se cerró el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.-

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA 2
IF-2019-05587059-ARNDNRYRT#MPYT
Depto. de Relaciones Laborales N° 3
D. N. R. y R. T. M. T. E. y S. S.

AMBITO APLICACIÓN AMBA			
CATEGORÍAS			
	Junio 2019	Julio 2019	Agosto 2019
	Básicos	Básicos	Básicos
0-INSTRUCTOR	\$ 76.817,00	\$ 78.737,00	\$ 80.705,00
1-SUPERVISOR ESPECIALIZADO	\$ 66.994,00	\$ 68.669,00	\$ 70.386,00
2-SUPERVISOR	\$ 56.929,00	\$ 58.352,00	\$ 59.811,00
3-OFICIAL ESPECIALIZADO	\$ 48.186,00	\$ 49.391,00	\$ 50.626,00
4-OFICIAL	\$ 41.269,00	\$ 42.301,00	\$ 43.359,00
5-OPERARIO ESPECIALIZADO	\$ 35.415,00	\$ 36.300,00	\$ 37.208,00
6-OPERARIO	\$ 30.608,00	\$ 31.373,00	\$ 32.157,00
7-APRENDIZ	\$ 21.054,00	\$ 21.580,00	\$ 22.120,00

Adicional Antigüedad por año de servicio	1,5 % del básico	1,5 % del básico	1,5 % del básico
Adicional Convenio	4% del básico	4% del básico	4% del básico
Viático Diario	\$ 486,00	\$ 498,00	\$ 510,00
Viático Diario Emergencia	\$ 486,00	\$ 498,00	\$ 510,00
Viático Diario Extensión Jornada	\$ 243,00	\$ 249,00	\$ 255,00
Viático Diario Pernocte	\$ 1.926,00	\$ 1.974,00	\$ 2.023,00
Viático Diario Guardas	\$ 72,00	\$ 74,00	\$ 76,00
Adicional Refrigerio Personal Cuadrillas de Vías y Obras y Desmalezado	\$ 164,00	\$ 168,00	\$ 172,00
Adicional Mensual SUBE	\$ 1.221,00	\$ 1.252,00	\$ 1.283,00
Adicional Mensual Fallo de Caja	\$ 2.849,00	\$ 2.920,00	\$ 2.993,00
Adicional Mensual Función Recaudador I	\$ 363,00	\$ 372,00	\$ 381,00
Adicional Mensual Función Recaudador II	\$ 972,00	\$ 996,00	\$ 1.021,00
Adicional Mensual Función Recaudador III	\$ 1.461,00	\$ 1.498,00	\$ 1.535,00
Adicional Jornada Extendida Supervisores Operativos e Inspectores	10% Básico	10% Básico	10% Básico
Adicional Título Terciario (12% Categoría Mínima)	\$ 2.526,48	\$ 2.589,60	\$ 2.654,40
Adicional Título Universitario (15% Categoría Mínima)	\$ 3.158,10	\$ 3.237,00	\$ 3.318,00
Adicional Guardería (tope quince días valor viático diario)	\$ 7.290,00	\$ 7.470,00	\$ 7.650,00
Adicional Chofer	\$ 301,00	\$ 309,00	\$ 317,00
Adicional Personal – para quien corresponda			

NIVEL DE DIFICULTAD (Valor Diario - Mensual= Valor Diario * 26)			
ND1	\$ 171,00	\$ 175,00	\$ 179,00
ND2	\$ 156,00	\$ 160,00	\$ 164,00
ND3	\$ 136,00	\$ 139,00	\$ 142,00
ND4	\$ 121,00	\$ 124,00	\$ 127,00
ND5	\$ 81,00	\$ 83,00	\$ 85,00

IF-2019-56587059-APN-DNRYRT#MPYT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2019-56587059-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sábado 22 de Junio de 2019

Referencia: Acta Acuerdo y Escalas Salariales Unión Ferroviaria c. SOFSE AMBA 07.06.2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.22 15:29:52 -03'00'

Jorge Alejandro Insua
Asistente técnico
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.06.22 15:29:53 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 109-23 Acu 559/560-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.